

"Por medio del cual se acepta la Renuncia a un Empleo temporal y se dictan otras disposiciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016

**CONSIDERANDO**

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada, de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece " la providencia por medio del cual se acepta la renuncia, debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta días después de presentada la renuncia

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 del 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva

Que la funcionaria **YALENIS MARÍA POSADA AGAMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 50.954.654 manifestó por escritos auténticos con radicado Ext Bol-19-003549 de fecha 28 de enero de 2019 en forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio activo del cargo Docente de Aula-Nivel Básica Primaria, nombrada temporalmente en la INSTITUCION EDUCATIVA DE GAMBOTE, del municipio de Arjona-Bolivar en reemplazo del docente Tutor MILAGRO DE JESUS PEREZ PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.940.955 A partir de la notificación del presente acto administrativo.

Que la Directora Administrativa, la P-E de la Dirección Administrativa de Planta y el Coordinador de Planta y personal de la Secretaría de educación de Bolívar certifican con sus rubricas que la funcionaria **YALENIS MARÍA POSADA AGAMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 50.954.654 fue nombrada como docente Temporal en el Nivel de Básica Primaria a través de Decreto número 0002 del 08 de enero de 2019 en reemplazo del docente Tutor MILAGRO DE JESUS PEREZ PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.940.955 en la INSTITUCION EDUCATIVA DE GAMBOTE, del municipio de Arjona-Bolivar

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este a su superior jerárquico.

Que para no causar traumatismo en la población estudiantil de la mencionada institución educativa se hace necesario nombrar el reemplazo del docente que renuncia.

Que revisada la hoja de vida del docente **PEDRO DAN JARABA JULIO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.578.915 se tiene que reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Docente de Aula-Nivel Básica Primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA DE GAMBOTE, ubicada en el municipio de Arjona-Bolivar en reemplazo del docente tutor MILAGRO DE JESUS PEREZ PEREZ CC 32.940.955.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTESE LA RENUNCIA** al empleo a la funcionaria **YALENIS MARÍA POSADA AGAMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 50.954.654 quien fue nombrada en el cargo de Docente de Aula Nivel Básica Primaria de la Planta temporal en la INSTITUCION EDUCATIVA DE GAMBOTE, ubicada en el municipio de Arjona-Bolivar en reemplazo de la docente MILAGRO DE JESUS PEREZ PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.940.955 a partir de la notificación del presente acto Administrativo.

**Parágrafo.** Comuníquese a la Comisión Nacional del servicio Civil, Regístrese la novedad en el sistema humano y la historia laboral del funcionario.

**ARTICULO SEGUNDO : NOMBRESE TEMPORALMENTE** al señor **PEDRO DAN JARABA JULIO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.578.915 en el cargo de Docente de Aula Nivel Básica Primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA DE GAMBOTE, ubicada en el municipio de Arjona-Bolivar en reemplazo del docente tutor MILAGRO DE JESUS PEREZ PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.940.955 docente tutor.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco-Bolivar, a los

28 ENE 2019

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBINSON CASARRUBIA CARDONA**

Secretario de Educación de Bolívar